



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2024-00117-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTES:	ERIKA LUCIA GAONA NARANJO , en representación de la menor S.L.A.G.
DEMANDADO:	JULIO CESAR AYALA PLAZAS

La señora ERIKA LUCIA GAONA NARANJO, actuando en representación de la menor de edad S.L.A.G., mediante apoderado judicial, presenta acción ejecutiva en contra de JULIO CESAR AYALA PLAZAS; sin embargo, debe la parte demandante:

1. Ajustar las pretensiones a los incrementos respectivos establecidos, de acuerdo al título ejecutivo base de ejecución así:

CUOTA VESTUARIO

AÑO	PORCENTAJE	INCREMENTO	VALOR CUOTA
2018	3,17%	0	150.000
2019	3,80%	5.700	155.700
2020	1,61%	2.507	158.207
2021	5,62%	8.891	167.098
2022	13,12%	21.923	189.021
2023	9,28%	15.507	204.528
2024	8,35%	15.783	220.311

En consecuencia, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., se dispondrá la INADMISIÓN de la demanda y se concederá el término de cinco días para que subsane los yerros anteriormente anotados.

La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

En mérito de lo expuesto éste despacho judicial,



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los yerros motivos de inadmisión, so pena de rechazo.

TERCERO: La demanda y la subsanación deben venir integrada en un solo escrito.

CUARTO: RECONOCER personería al estudiante de derecho ALEJANDRO CUBILLOS RAMIREZ, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana, para que actúe en representación de la señora ERIKA LUCIA GAONA NARANJO con las facultades conferidas en el poder otorgado.

QUINTO: Se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljc